

Oficio núm. 1955/2014

**LIC. HECTOR ARMANDO AVELAR ALVARADO  
OFICIAL MAYOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
SALTILLO, COAHUILA  
P R E S E N T E.-**

Dentro de los autos del Procedimiento no Contencioso de Declaración de Ausencia, expediente número **288/2014**, se ha un auto que copiado en su parte conducente dice:-----

**“Torreón, Coahuila, a veinticinco de Noviembre del año dos mil catorce. . . De conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas en el Estado de Coahuila, SE DECLARA LA AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE HÉCTOR FRANCISCO LEÓN GARCÍA, fijándose como fecha de su desaparición el veintiuno de febrero del año dos mil siete, salvo prueba fehaciente en contrario, quedando reconocidos y garantizados sus derechos de la personalidad jurídica. . .”**

Lo anterior para los efectos a que se refiere el artículo 7 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas en el Estado de Coahuila, para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial, Portal de Internet del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

Protesto a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
Torreón, Coahuila; a 9 de diciembre del año 2014  
LA C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA CIVIL**

**LIC. LAURA MARIA URDAIBAY GARCIA**

pjr